

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial proveniente de uno de los liquidadores designados comunicando que no puede aceptar el cargo. Sírvase proveer.

Cali, 27 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3592

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, en atención al informe secretarial que antecede se agregará a los autos el escrito allegado por el doctor LUIS FERNANDO DURAN ACOSTA.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por el doctor LUIS FERNANDO DURAN ACOSTA, para que obre y conste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

04

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76b660e4b08672e43c1d750b26ef3e186e7a36c1e7507b07fd9f7217d5bb28f5

Documento generado en 27/10/2021 12:08:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**